GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA

No. SI-LP-006-2025

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO GENESIS 2025** identificado con NIT No. 901.985.793-7, representado legalmente por el señor **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, identificado con número de cedula 92.547.338 de Sincelejo, durante el periodo comprendido entre el **21 DE ENERO DE 2026 AL 25 DE FEBRERO DEL 2026 Y DEL 17 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2026**, ha cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del contrato de obra No. SI-LP-006-2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS CAMPO ALEGRE Y MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CÓRDOBA."** y dándole cumplimiento a la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, presenta un avance del 39,5% de ejecución del contrato, correspondiente a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($3.698.777.070,00)**

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria De Infraestructura departamental
Supervisor

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastián Guerrero Tovio	**Nombre**: Donaldo Pizarro G.
Cargo: Ing. Civil Contratista Externo	**Cargo**: Arq. Contratista Externo
Firma	**Firma** Donaldo Pizarro G.
Nombre: Abdul Zarur Lakah	
Cargo: Ing. Civil Contratista Externo	
Firma Abdul Zarur Lakah	

CONSORCIO
GENESIS 2025
NIT. 901.985.795-7

CERTIFICADO ORDENADORA DEL GASTO.

CR 14 # 44 - 69 mirador de los ángeles Monteverde / E-mail: consorciogenesis2025@gmail.com
Cel. 3217752430 / Montería - Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESIGNADA COMO ORDENADORA DEL GASTO MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No 000150 DE 14 DE FEBRERO DE 2024.

CERTIFICO QUE

Se puede proceder con el **PAGO** por concepto de **ACTA PARCIAL No.1** del contrato de obra No. **SI-LP-006-2025** a favor del **CONSORCIO GENESIS 2025** identificado con NIT No. 901.985.793-7, representado legalmente por el señor **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, identificado con número de cedula 92.547.338 de Sincelejo, debido a que cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato durante el periodo comprendido del **21 DE ENERO DE 2026 AL 25 DE FEBRERO DE 2026 Y DEL 17 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2026** y según de la ***CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO*** *El valor total del contrato será cancelado por EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera*: 1) *PAGOS PARCIALES: de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 10% de ejecución la primera acta: no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor de contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que hay lugar.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memoria de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos.* ***2. PAGO FINAL,*** *equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de la ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.* ***PARÁGRAFO TERCERO.*** *Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. La factura y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el periodo de las actas.* ***PARÁGRAFO CUARTO.*** *Para efectos del último pago deberá presentarse el acta de liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EL CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema*

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

de seguridad social y parafiscales, de los contrario no se tramitará la respectiva factura. ***PARÁGRAFO SEXTO:*** *EL CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.* ***NOTA:*** *EL DEPARTAMENTO no conocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.* Lo anterior se debe realizar el pago del ACTA PARCIAL No.1 por un avance de ejecución del 39,50% del contrato, correspondiente a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 3.698.777.070,00).

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2026.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del Gasto

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastián Guerrero Tovio	**Nombre**: Donaldo Pizarro G.
Cargo: Ing. Civil Contratista Externo	**Cargo**: Arq. Contratista Externo
Firma Sebastian Guerrero	**Firma** Donaldo Pizarro G.
Nombre: Abdul Zarur Lakah	
Cargo: Ing. Civil Contratista Externo	
Firma Abdul Zarur Lakah	